

20
el Ayuntamiento. y como el dicho Alcalde por sí y
por los demás según costumbre y en fecho de
el mes =

Don de Aguirre
y Aguirre

Antem

Juan Bautista de Alcoro

En la Sala de las Casas del Consejo desta Villa de Vergara a diez
de Junio de mill seiscientos y quarenta y uno se juntaron con asis-
tencia de mí el escriuano según uso y costumbre los señores Don
Joaquín de Aguirre Alcalde y juez ordinario en su ausencia
y como testamento de Don Escuan Manuel de Aguirre, que lo es
en propiedad Don Joseph de Arzabalde y Aranzuz
Síndico Pro Curator Don Juan Bautista de Arzabalde y
Manuel de Aguirre Regidores, Juan Bautista de Arzabalde
y Miguel de Larinaga Diputados que son mayor y más
sana parte de la justicia y regimiento desta dicha Villa y respu-
nsidad Don Joseph Hipólito de Olazábal Don Juan Fran-
de Cillate Don Miguel Pico de Otaso y Olibarri Larinaga
Don Miguel Joseph de Otaso y Zumataul, el Licenciado Don
Joseph Manuel de Villa Real Teniente Gamboa y Arca-
se Abogado de los Reales Consejos y Chancillería de Valladolid
Don Gabriel de Moya; Don Manuel de Leizaola y Luján y Fran-
Ignacio de Etoro Arzabalde todos Señores Nobles Hijos
Dalgos de esta dicha Villa y estando juntos y congregados el dicho
Señor Alcalde dió ha entender al Ayuntamiento la siguiente

Soledad

que el Cavildo de la Iglesia Parroquial de San Pedro de
 horden a las nueve misas que se han de celebrar en las nueve dias
 que nuestra Señora de Soledad ha de estar en la dicha Iglesia
 Parroquial de San Pedro y enterado el Ayuntamiento de esta
 Real Caxa acordaron y reconocen las quexas de los años 9.
 de la Daxagon ha estado en la Iglesia y que se allega a la
 practica que hauido hasta agora y con esto se acabo el Ayun-
 tamiento y fimo el dho Señor Alcalde por el y por los de
 mas segun costumbre y fue dello yo el escrivano =

Juan de Aguirre
 Escrivano

Ante mi

Juan Baptista de Haro

En la Sala Capitular de las Casas del Conzeso de
 esta Villa de Bergara a veinte e cinco de mill setenta
 y quatro años por testamentos de mill e sesenta e quatro
 e non segun uso y costumbre los Señores Don Jacobo
 de Aguirre Alcalde y Juan Antonio de Haro y Juan Antonio
 de Beirtegui y Manuel de Aguirre Regidores y Regentes de
 Laxunaga Diputados que son mas y mas para